



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 01 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2020-01068

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, vista en el numeral 16 de este cuaderno, no fue objetada y previa revisión en el sistema de liquidación del Despacho se encuentra ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en mandamiento de pago y la sentencia, se le imparte su aprobación por un valor de **\$6.721.425,02 M/Cte.**

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (No. 14) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$285.000,00 M/Cte.**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en firme este auto, y de existir títulos judiciales entréguese a la parte actora o a su apoderado con facultad para recibir los títulos judiciales consignados para éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 13
Fijado hoy 04 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fef6dc79dd315d06cc761f7a35b396d6c44e6be4b4869b426077350d6b1a15**

Documento generado en 31/03/2022 02:40:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Sesenta Y Ocho (68) Civil Municipal De Oralidad Transitoriamente
Juzgado Cincuenta (50) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del
Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 15

cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820200106800 promovido por ALPHA CAPITAL S.A.S. CONTRA DEICY JANETH CIFUENTES

	FOLIOS	
	01. PRINCIPAL,08.	
AGENCIAS EN DERECHO	AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion	\$ 285.000,00
TOTAL		\$ 285.000,00

SON: DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivon Andrea Fresneda Agredo

**Secretario
Juzgado Municipal
Civil 068
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd261d88cf96afdc95b383fc98ff476ba8ff0e4ee9e3fef99a7f60e8ff546ad1**

Documento generado en 08/11/2021 06:11:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>